



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2021-00262-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal remitida al demandado, advirtiéndole que la misma tuvo resultado negativo. De igual modo, se incorpora la notificación personal remitida al demandado vía WhatsApp, la cual no será tenida en cuenta toda vez que no se aportó la constancia de recibido por parte del demandado, además, la parte demandante no afirmó bajo la gravedad del juramento que el sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado para sus notificaciones y tampoco informó la forma como obtuvo dicho medio de notificación ni allegó las correspondientes evidencias, tal como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones para la notificación del demandado en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 201  
fijado hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

LL

**Firmado Por:**

**Carolina Gonzalez Ramirez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814f79f50153dfddaf354e458c50c82fdbf7df9f254d06511ccb72004c20b943**

Documento generado en 17/11/2021 01:19:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>